

Estudios de riesgo ambiental y programas para la prevención de accidentes
(Número)

Año	Estudios de riesgo de nuevos proyectos	Estudios de riesgo de plantas en operación	Programas
1997	298	261	48
1998	351	238	129
1999	437	412	251
2000	421	486	347
2001	215	575	513
2002	274	682	546
2003	277	814	805
2004	101	775	634
2005	45	785	547
2006	106	671	521
2007	68	482	393
2008	77	551	411
2009	82	449	358
2010	72	418	354
2011	91	400	347
2012	99	487	382
2013	117	413	330
2014	143	428	359
2015	84	213	236
2016	56	192	237
2017	62	229	221
2018	63	222	228
2019	49	205	224

NOTAS

Notas	
-	Estudios de riesgo ambiental de nuevos proyectos Los datos proceden de la Dirección General de Impacto Ambiental (DGIRA) de SEMARNAT. A partir del 02 de marzo de 2015 la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
-	Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA), es responsable de la recepción y registro de los Estudios de Riesgo Ambiental del Sector Hidrocarburos. Con este cambio, la información del giro industrial "Petró
-	leo y derivados" deja de generarse por DGIRA. Los datos de este rubro, en 2015, son a l mes de febrero. El artículo 30 de la LGEEPA señala que cuando se trate de actividades consideradas altamente riesgosas, las manifestacion
-	es de impacto ambiental deberán incluir un estudio de riesgo correspondiente.La consideración de actividad de riesgo no está en función de un determinado giro o sector. La clasificación de las actividades que se consideran al
-	tamente riesgosas se establece en virtud de las características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas inflamables o biológico - inf ecciosas para el equilibrio ecológico o el ambiente, de los materiales que se generen o
-	manejen en los establecimientos industriales, comerciales o de servicios considerando, además, los volúmenes de manejo y la ubicación del establecimiento. A tal fin, se tiene establecido, en dos listados (uno para sustancias
-	tóxicas y otro para sustancias inflamables y explosivas), una cantidad de reporte mínima (la cuál es específica por grupos de sustancias) a partir de la cual (cantidades iguales o superiores) el manejo de sustancias resulta
-	peligroso dado que, en caso de producirse una liberación, sea por fuga o derrame de las mismas o bien una explosión, ocasionaría una afectación significativa al ambiente, a la población o a sus bienes. En el desglose de esta
-	información por giro industrial, la categoría "Varias industrias", Incluye agroquímica, automotriz, cervecera, alimentos, papelera, construcción. El rubro "Otros", que se utilizó hasta 2004, se refiere a los proyectos relativ
-	os a vías generales de comunicación, proyectos hidráulicos, forestales, turísticos, de generación de energía mismos que, a partir de 2005, se desglosan de manera específica.
-	
-	
-	
-	
-	Programas para la prevención de accidentes en actividades con riesgo ambiental ingresados Los datos proceden de la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas (DGGMAR) de SEMARNAT. A
-	partir del 02 de marzo de 2015 la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA), es responsable de la recepción, registro, evaluación y resolución de los Programas
-	para la Prevención de Accidentes del Sector Hidrocarburos. Con este cambio, la información de los giros industriales "Petróleo y derivados" y "Gas L.P" dejan de generarse por DGGIMAR. Los datos de estos rubros, en 2015, son

NOTAS

-	al mes de febrero. En el desglose de esta información por giro industrial, la categoría "Otros", en su mayoría, comprende plantas de tratamiento de aguas residuales y plantas potabilizadoras de agua que usan cloro gas; pla
-	ntas que comercializan amoniaco anhidro (NH3) como fertilizante; plantas formuladoras de agroquímicos, pesticidas, insecticidas y fertilizantes; plantas productoras de hielo que utilizan NH3 como gas refrigerante; plantas que
-	se dedican al cromado y niquelados de partes mecánicas, plantas armadoras automotrices que manejan solventes; establecimientos que almacenan y comercializan grandes cantidades de sustancias químicas, etcétera. Con motivo de
-	la reforma de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada el 29 de enero de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, el Distrito Federal cambió su denominación a Ciudad de México. La información corr
-	espondiente a di cha entidad se presenta con este nuevo nombre.
-	
-	
-	
-	
-	
-	
-	Estudios de riesgo ambiental de plantas en operación ingresados Los datos proceden de la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas (DGGMAR) de SEMARNAT. A partir del 02 de marzo de
-	2015 la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA), es responsable de la recepción y registro de los Estudios de Riesgo Ambiental del Sector Hidrocarburos. Con e
-	ste cambio, la información de los giros industriales "Petróleo y derivados" y "Gas L.P" dejan de gene rarse por DGGIMAR. Los datos de estos rubros, en 2015, son al mes de febrero.La razón de la presentación del estudio de rie
-	sgo ambiental ante la SEMARNAT, es en cumplimiento al artículo 147 de la LGEEPA, el cual señala en su segundo párrafo que quienes realicen actividades altamente riesgosas, deberán de formular y presentar un estudio de riesgo
-	ambiental y su programa para la prevención de accidentes en la realización de tales actividades (industriales, comerciales o de servicios) que puedan causar graves desequilibrios ecológicos. A partir del mes de febrero del 20
-	08, la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, de SEMARNAT, deja de emitir los oficios de "Observaciones y Recomendaciones al Estudio de Riesgo Ambiental", allanándose a la interpretación
-	que estableció la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) en el mes de julio de 2004 del mencionado artículo 147, en la cual lo considera un aviso que no requiere respuesta, por lo que únicamente se toma com o susten
-	to técnico base para el desarrollo y evaluación del Programa para la Prevención de Accidentes, para su Aprobación. En el desglose de esta información por giro industrial, la categoría "Otros", en su mayoría, comprende plantas
-	de tratamiento de aguas residuales y plantas potabilizadoras de agua que usan cloro gas; plantas que comercializan amoniaco anhidro (NH3) como fertilizante; plantas formuladoras de agroquímicos, pesticidas, insecticidas y fe
-	rtilizantes; plantas productoras de hielo que ut ilizan NH3 como gas refrigerante; plantas que se dedican al cromado y niquelados de partes mecánicas, plantas armadoras automotrices que manejan solventes; establecimientos que
-	almacenan y comercializan grandes cantidades de sustancias químicas, etcétera. Con motivo de la reforma de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada el 29 de enero de 2016 en el Diario Oficial de
-	la Federación, el Distrito Federal cambió su denominación a Ciudad de México. La información correspondiente a dicha entidad se presenta con este nuevo nombre.
-	
-	

FUENTES

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, Abril, 2020.

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, Abril, 2020.